



COMPENDIO DE SESIONES  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2023

ACTA Nro. 19-1-08-2023

HORA DE INSTALACIÓN: 08h35

PRESIDE: Dra. Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Dra. Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Dr. Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mag. Mónica Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Ing. Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Ing. Lorena Molina, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Dr. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Mag. Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Mag. Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Bienestar Estudiantil y Universitario; Ing. Johnny Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación; PhD Antonio Cují Sains Coordinador de Formación Complementaria (remite oficio de justificación), Ing. Danny Velasco Silva, Director Académico y Ing. María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia.

NO ASISTE: Srta. Adriana Gabriela Flores Escobar, Representante Estudiantil (justifica con oficio s/n del 2 de agosto de 2023.)

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

1. Asuntos académicos.
  - Reforma al Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH.
  - Por petición de la Presidenta de la Comisión General Académica y con autorización de sus miembros se añade al orden del día el análisis del Proceso de Admisión a la Universidad Nacional de Chimborazo, correspondiente al Período Académico 2023 2s.





## 1. ASUNTOS ACADÉMICOS

### 1.1. VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO:

Se conoce el oficio No. 1864-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

#### RESOLUCIÓN No. 122-CGA-EXT-1-08-2023:

Considerándose que, a través de oficio 1864-VAC UNACH-2023, de 28 de julio de 2023 se remite la Propuesta de Reforma al Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con Oficio 1749-VAC-UNACH-2023 de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por la Dra. Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se solicita a la Sra. Vicerrectora Administrativa, Secretaría General, Directora de Vinculación, remitan las observaciones, sugerencias y modificaciones que se requieran bajo el análisis integral del Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Que, con oficio 0099-VAC-UNACH-2023 de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por la Dra. Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se solicita al Director Académico se proceda con el análisis y sugerencia de reforma del Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Chimborazo en relación: 1. Procedimiento para trámites académicos periodos académicos 2022 – 2S Y 2023 – 1S, en donde se propenderá a un procedimiento que permita a los estudiantes generar pagos extemporáneos en matrículas, así como las facilidades de pago pertinentes. 2. Reglamento de Régimen Académico de la UNACH, en lo referente al procedimiento de matrículas en todos sus tipos, con la finalidad de disminuir plazos y fases coadyuvando a la celeridad procesal de los pedidos estudiantiles. 3. Reglamento de titulación, en lo referente a plazos, procedimiento y demás aspectos recabados durante los talleres desarrollados por su departamento con las facultades en la presente semana. Para tal efecto se sugiere coordinar una mesa de trabajo bajo su liderazgo, en donde se pueda contar con el apoyo de la Secretaría Académica, Asesoría del Vicerrectorado Académico, Procuraduría y demás departamentos administrativos y académicos que considere pertinente;

Que, con Oficio 1677-VAC-UNACH-2023 de 28 de junio de 2023, suscrito por la Dra. Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite a los señores Decanos/as, Subdecanos de las cuatro facultades, a los Coordinadores y Directores de las unidades de responsabilidad del Vicerrectorado Académico; y al Coordinador del Gestión de Servicio Integrado de Salud Universitaria las reformas al Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, a fin de que se remitan las observaciones, sugerencias y modificaciones que se requieran bajo el análisis integral de la norma enunciada, prestando especial atención a las disposiciones que se subsuman en su competencia específica, bajo las siguientes indicaciones:• En el cuadro comparativo que se adjunta, consta en color azul la necesidad de realizar observaciones y sugerencias por autoridades específicas, sin que esto limite su análisis integral por



quienes se ha puesto en conocimiento el presente borrador. Las sugerencias de reforma o modificación se deberán colocar en COLOR VERDE en el cuadro comparativo, con la debida observación que sustente el requerimiento en cada caso. Se solicita remitir las sugerencias hasta el día lunes 03 de julio de 2023, las 15H00 al correo: sapoveda@unach.edu.ec. Cualquier duda al respecto se deberá poner en contacto con el Abg. Alex Sánchez, Asesor del Vicerrectorado Académico;

*Que, en el Art. 4 literal b) de la Norma Técnica para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo se señala: "(...) En caso de reforma o derogatoria de la normativa institucional, la unidad requirente, presentará su propuesta técnica de acuerdo al formato establecido en el ANEXO II, haciendo constar en la primera celda el texto vigente, en la segunda el texto propuesto y en la tercera celda las observaciones de ser el caso. Si la reforma o derogatoria es mínima, se deberá marcar con rojo el texto modificado para mayor claridad de los miembros de Consejo Universitario.";*

De la propuesta de reforma al Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, se verifica el aporte significativo a la propuesta de reforma de la reglamentación interna que regula el procedimientos de los trámites académicos de la UNACH, por parte de las autoridades de las cuatro facultades, coordinaciones de apoyo académico, dependencias que forman parte del Vicerrectorado Académico y otras dependencias administrativas cuya colaboración permite tener un cuerpo normativo de conformidad a lo dispuesto en la norma nacional. Tomando en cuenta las observaciones y recomendaciones la propuesta del cuerpo normativo permite adecuar su procedimiento a la realidad institucional, por lo que es procedente su validación.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 167 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** VALIDAR la propuesta de reforma al Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, trabajada de manera participativa por el Vicerrectorado Académico, misma que responde a las necesidades actuales de la institución en el marco del macroproceso de gestión de la docencia.

**Segundo:** REMITIR al Consejo Universitario para análisis y aprobación la Reforma al Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, documento que permite tener un cuerpo normativo en armonía a lo dispuesto en la norma nacional y para lo cual se han tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por las autoridades de las facultades, coordinaciones de apoyo académico, dependencias que forman parte del Vicerrectorado Académico y otras dependencias administrativas.

## 1.2. REVISIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ACADÉMICO 2023 2S:

Se conoce el oficio No. 1876-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 123-CGA-EXT-1-08-2023:





Considerándose que, a través de oficio 1876-VAC UNACH-2023, de 1 de agosto de 2023 se remite la petición de la Coordinación de Admisión y Nivelación, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con Oficio 0727-CAN-UNACH-2023 de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Johnny Ernesto Noboa, Coordinador de Admisión y Nivelación se solicita se sirva revisar; y, validar el documento que a continuación detalla; y, de no existir ninguna observación, se solicita comedidamente se realice el trámite pertinente para la posterior aprobación en Comisión General Académica; y/o Consejo Universitario *respectivamente "PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ACADÉMICO (2023 2S)*;

Que, el Art. 7 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) señala: "*Proceso de Acceso. - Es el conjunto de etapas y procedimientos ejecutados por las y los ciudadanos, las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnológica e Innovación para el acceso a la educación superior, respectivamente. El proceso de acceso, en el marco de este instrumento, comprende las siguientes etapas: 1. Registro Nacional 2. Levantamiento del estado académico 3. Determinación de la oferta académica disponible 4. Inscripción. 5. Evaluación. 6. Postulación. 7. Asignación de cupos. 8. Aceptación de cupos*";

Que, el Art. 8 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) dispone: "*Responsables de la ejecución de las etapas del proceso de acceso. - Es el conjunto de etapas diseñadas, planificadas e implementadas por las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas en cada proceso de acceso. Las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas dentro del cronograma podrán repetir las etapas que consideren pertinentes en función de su autonomía responsable, al igual que podrán realizarlas en el orden que establezcan en su normativa interna o unificar algunas de ellas de acuerdo con sus necesidades institucionales. Las etapas de registro nacional y levantamiento del estado académico serán realizadas por el órgano rector de la política pública de educación superior.*";

La Coordinación de Admisión y Nivelación en el marco de lo que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), procede a ejecutar el conjunto de etapas para la determinación de la oferta académica disponible, inscripción, evaluación, postulación, y asignación de cupos en función de la oferta académica institucional. El Proceso de Admisión que desarrollará la UNACH, en coordinación con la SENESCYT, será totalmente gratuito y en los tiempos establecidos por el órgano rector. Los resultados obtenidos serán socializados a los aspirantes a través de las plataformas institucionales. La UNACH, a través de la Coordinación de Admisión y Nivelación, conjuntamente con el Vicerrectorado Académico, Dirección Académica, Dirección de Tecnologías de la Información (DTIC) y Comunicación, Coordinación de Desarrollo de Sistemas Informáticos (CODESI) y Coordinación de Comunicación Institucional, desarrollará el Proceso de Admisión para el período académico 2023-2S, como se indica en el documento que se remite para el conocimiento respectivo, en atención a las directrices normativas emitidas por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA).

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 167 del Estatuto, en forma unánime resuelve:



**Secretaría Académica**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Primero: VALIDAR el "Proceso de Admisión a la Universidad Nacional de Chimborazo, correspondiente al Período Académico 2023 2s", presentado por la Coordinación de Admisión y Nivelación y el Vicerrectorado Académico.

Segundo: REMITIR para análisis y aprobación al Consejo Universitario el "Proceso de Admisión a la Universidad Nacional de Chimborazo, correspondiente al Período Académico 2023 2s", documento presentado por la Coordinación de Admisión y Nivelación y el Vicerrectorado Académico en el cual se establecen las etapas de este proceso, así como su cronograma de ejecución, de conformidad a los lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, el modelo educativo institucional y el macroproceso de gestión de docencia.

HORA DE CLAUSURA: 13h00

Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.  
**VICERRECTORA ACADÉMICA.**  
**PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Mgs. Pedro Orozco Quiroz  
**SECRETARIO ACADÉMICO**  
**SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA**



